



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°.....
459



BUENOS AIRES, - 7 MAY 2004

VISTO el expediente N° 9419/03 del registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por el cual la UNIVERSIDAD CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN CIENCIAS EXACTAS, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TRADUCTOR PÚBLICO -CICLO DE TRADUCTORADO- según lo aprobado por las Resoluciones del Rectorado N° 769/03 y N° 25/04, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°..... 459



títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que los planes de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y a la verificación del cumplimiento del trámite impuesto por el artículo 19 del Decreto N° 576/96, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Rectorado ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando los planes de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, y habiéndose efectuado el trámite de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto N° 576/96, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN CIENCIAS EXACTAS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

sul
26/01/04

Que por tratarse de un Ciclo de Traductorado articulado con carreras de Nivel Superior Universitario o no Universitario para evaluar su adecuación a la



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°.....459



Resolución Ministerial N°6/97 se considera, además de la carga horaria total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TRADUCTOR PÚBLICO -CICLO DE TRADUCTORADO-, que expide la

af.
yo
un
oy
lly
ll

UNIVERSIDAD CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN CIENCIAS EXACTAS, con los planes de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la ley de Educación Superior.

sp. ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signature]

RESOLUCION N°..... 459

DR. DANIEL FRANCO
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

[Large handwritten signature over the stamp]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°..... 459



A N E X O I

ALCANCES DEL TÍTULO DE TRADUCTOR PÚBLICO -CICLO DE TRADUCTORADO- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN CIENCIAS EXACTAS.

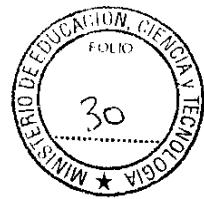
- ◆ En el ámbito público, para traducir textos legales, documentos oficiales y/o privados.
- ◆ En el sistema educativo, en actividades docentes y académicas.
- ◆ En bancos, compañías financieras, consultorías, organismos internacionales y empresas públicas y privadas que requieran los servicios de traducción.

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°.....459



ANEXO II

UNIVERSIDAD CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN CIENCIAS EXACTAS.

TÍTULO: TRADUCTOR PÚBLICO –CICLO DE TRADUCTORADO-.

CONDICIONES DE INGRESO:

- ✓ Ser egresado de traductorados de inglés técnico, científico y/o literario de instituciones terciarias con una carrera de no menos de 1.400 horas de duración pertenecientes a planes de estudios de tres (3) años como mínimo
- ✓ Ser egresado de traductorados de inglés técnico, científico y/o literario de instituciones universitarias, de carreras de no menos de 1.400 horas de duración pertenecientes a planes de estudios de tres (3) años como mínimo.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	-----------------------	---------------------

PRIMER AÑO:

1º CUATRIMESTRE			
01	Práctica Profesional de la Traducción I	6	102
02	Lengua Inglesa Especializada	4	68
03	Seminario de Gramática Inglesa	3	51
04	Seminario de Gramática Castellana	3	51
05	Estilística en Español y en Inglés	4	68
2º CUATRIMESTRE			
06	Práctica Profesional de la Traducción II	6	102
07	Análisis de Discurso Jurídico	4	68
08	Instituciones de Derecho Público	3	51
09	Terminología Jurídica I	4	68
10	Fonología y Dicción del Castellano	3	51

SEGUNDO AÑO:

1º CUATRIMESTRE			
11	Práctica Profesional de la Traducción III	6	102
12	Terminología Jurídica II	4	68
13	Práctica de la Interpretación I	4	68
14	Instituciones de Derecho Privado	3	51
15	Derecho Procesal	3	51

S/
Le
M



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 459



COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	-----------------------	---------------------

2º CUATRIMESTRE

16	Práctica Profesional de la Traducción IV	6	102
17	Régimen Legal del Traductor Público	3	51
18	Práctica de la Interpretación II	4	68
19	Derecho y Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación	3	51
20	Seminario de Especialización	4	68

asf CARGA HORARIA TOTAL: 1.360 Horas.

E. del M.